



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2022DEG018383  
21/11/2022**

## AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

### **Decreto.- Concesión de subvención económica a favor de la Sociedad Cultural Deportiva San Blas por su Programa Social de Iniciación Deportiva en el ejercicio 2022.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Sociedad Cultural Deportiva San Blas, con C.I.F. G03055100, es una entidad deportivo-cultural fundada en 1.946, la cual cuenta con una dilatada historia dentro del deporte alicantino, especialmente en su sección de fútbol, con la que ha acumulado diferentes éxitos deportivos a lo largo de los años. Así, cuenta en sus vitrinas con la Primera Copa San Pedro, siendo este el torneo amateur más antiguo de España.

El objetivo principal de la entidad es el fomento de la cultura y de todos los Deportes y actividad física, junto con los valores que son inherentes a los mismos. En este sentido, cabe destacar el papel del S.C.D. San Blas como uno de los clubes que a lo largo de los años han contribuido de manera decisiva a fomentar y consolidar el deporte escolar y el deporte base en la ciudad de Alicante.

En la actualidad, la S.C.D. San Blas dispone de las secciones de fútbol, baloncesto, pesca, ajedrez y fútbol sala, compitiendo en diferentes categorías para cada una de las modalidades. Amén de lo anterior, debemos destacar que en el presente ejercicio 2022, la entidad ha desarrollado un programa Social de Iniciación Deportiva, dirigido a niños y niñas de entre 4 y 12 años vecinos de la ciudad de Alicante, cuyas familias dispongan de bajos ingresos, se encuentren en riesgo de exclusión social y/o sean miembros de asociaciones de la ciudad que trabajen con colectivos vulnerables por violencia de género, situación de refugiados y otras de carácter social. Podemos enumerar entre las entidades participantes en el programa asociaciones como APSA, ONG Karam, las AMPAS de CEIP Joaquín Sorolla, CEIP Nuevo San Blas y CEIP Santo Domingo, entre otros.

Así, durante los nueve meses de duración del Programa, los menores han participado en actividades de carácter técnico-deportivo pero a la vez educativas, trabajando aquellos valores inherentes al deporte y generando a su vez hábitos de vida saludables, tales como la lucha contra la obesidad infantil, la desconexión digital, etc.

La participación ha alcanzado en el presente ejercicio los ciento cincuenta alumnos, divididos en grupos de quince participantes por monitor, con un horario de 17 a 19 horas de lunes a viernes, resultando un éxito tanto por la participación como por los objetivos conseguidos.



Código Seguro de Verificación: 9ea4f6c0-57cd-42bb-8f85-849ebbc8a787  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15711704  
Fecha de impresión: 21/11/2022 10:20:36  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 21/11/2022 09:22  
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 21/11/2022 09:40  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 21/11/2022 10:16  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG018383 21/11/2022

El beneficio social y educativo para los menores de edad al formar parte del programa organizado por la SCD San Blas es indudable, así como el esfuerzo humano y económico al que deben hacer frente sus promotores, con diversos gastos a asumir para poder llevar a buen término los objetivos establecidos.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se registró con número de entrada E2022128750 instancia de la Sociedad Cultural Deportiva San Blas a través de su Presidente, D. Manuel Albeza, en la cual se solicita subvención con motivo los gastos generados por la organización del precitado programa.

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

La promoción y fomento del deporte base, como es el caso que nos ocupa, son decisivos a la hora de consolidar la práctica deportiva como uno de los principales valores formativos para los niños y jóvenes alicantinos, cumpliendo así con la misión de la Concejalía de Deportes respecto al deporte base y contribuyendo, a su vez, a potenciar el asociacionismo deportivo, competencias ambas que la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, otorga al municipio en su artículo 7. Así pues, la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la labor social y de promoción del deporte base, en este caso a través de la concesión de una subvención económica a favor de la entidad promotora del programa.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés social y deportivo municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad y por una cuantía de tres mil euros (3.000,00.- Euros) a favor de la Sociedad Cultural Deportiva San Blas por la organización del Programa Social de Iniciación Deportiva en el presente ejercicio 2022.

La entidad beneficiaria ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-2317-48985 "Subv. para proyectos de inclusión social a través del deporte (PISA)", gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.



Código Seguro de Verificación: 9ea4f6c0-57cd-42bb-8f85-849ebbc8a787  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_15711704  
Fecha de impresión: 21/11/2022 10:20:36  
Página 3 de 3

**FIRMAS**  
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 21/11/2022 09:22  
2.- JOSE LUIS BERENGUER SERRANO (Concejal), 21/11/2022 09:40  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 21/11/2022 10:16  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG018383 21/11/2022

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Informe de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020 y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 18 de junio de 2019, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

### RESUELVO:

**Primero:** Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

**Segundo.-** Conceder la subvención a la Sociedad Cultural Deportiva San Blas, con C.I.F. G03055100, por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), por su Programa Social de Iniciación Deportiva en el ejercicio 2022.

**Tercero.-** Autorizar y Disponer el gasto por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 "Subv. para proyectos de inclusión social a través del deporte (PISA)".

**Cuarto.-** La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

**Quinto.-** Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--

